



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Doña Leire Fernández Mata, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).

En relación con la gestión recaudatoria de la tasa de basuras y tributos varios correspondiente al 2.º trimestre de 2016, y a petición del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Certifico:

Primero. –

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2016 se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el padrón de basuras del 2.º trimestre de 2016 con el siguiente detalle, cuyo periodo voluntario de cobranza es del 15 de julio al 19 de septiembre de 2016.

Concepto: Recogida de basuras. Ejercicio: 2.º trim. 16. Importe: 99.424,44 euros.

Segundo: Proceder a la exposición pública de los padrones relacionados durante el plazo de un mes, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Tercero: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente que firmo y sello con el del Ayuntamiento y visa el señor Alcalde-Presidente del mismo, en Medina de Pomar, a 26 de julio de 2016.

V.º B.º el Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

La Secretaria accidental,
Leire Fernández Mata